



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01032** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **19 SET. 2013**

VISTOS.- Memorandum N°103-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 001-2013-COMISION PLAN DE TRABAJO-ALO/OSLO/MPMN; Informe N° 507-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Proveído N° 4554-2013-OSLO/MPMN; Informe N°1878-2013-OSLO/GM/MPMN; Proveído N° 5989-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N°1047-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 6525-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N°01837-2013-GPP/GM/MPMN; todo referido al Plan de Trabajo denominado: **"PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A LIQUIDARSE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**; y;

CONSIDERANDO

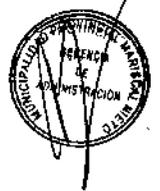
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en su artículo 1° inciso 1 prescribe "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. En el inciso 3 prescribe "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda". En el inciso 4 prescribe "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". En el inciso 11. Prescribe "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". En el inciso 12. prescribe "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, con Informe N° 507-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de julio del 2013, el encargado del Área de Liquidación de Obras, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que remite el Plan de Trabajo solicitado con dos objetivos de implementación y recomendación de auditoría y a la vez como sustento de presupuesto para Liquidación de obras de años anteriores.

Que, mediante Informe N° 1878-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 15 de julio del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa la Gerente Municipal, que remite el Plan de Trabajo para la implementación y recomendación de Auditoría, asimismo como sustento de presupuesto para la Liquidación de Obra de años anteriores por ello solicita su evaluación por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, por Informe N° 1047-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión respecto a lo solicitado, previo análisis 1.- El Área de Liquidaciones remite el Plan de Trabajo denominado Proyectos de Inversión a Liquidarse correspondiente al año 2006. ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. 2.- Para la Tráserferencia contable, es indispensable que los proyectos se encuentren liquidados. 3.- Al término del mes de julio del presente año, no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar proyectos nuevos no priorizados ni programados. La asignación presupuestal se formaliza a través de nota modificatoria, según propuesta de modificación y aprobación del Plan de Trabajo, dichos procedimientos servirán para solicitar la activación de los códigos de proyecto genéricos por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF. Por



lo que es de opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo y recomendando continuar con el trámite de aprobación respectiva. Siendo ratificado la aprobación del Plan de Trabajo por el Gerente de Plancamiento y Presupuesto mediante Informe N° 01837-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 09 de agosto del 2013.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 014-2009-AG. y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A LIQUIDARSE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; con un presupuesto que asciende a S/. 286,990.54 ((DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 54/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 15 Presupuesto Global del Plan de Trabajo que obra a fojas 01 del Expediente adjunto a la presente Resolución y cuenta con seis (06) actuados, mas uno (01) file de veinticinco (25) folios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

